

Recurso de reposición y/o apelación

Jairo Alonso Cantor Florez <abogado.cantor@gmail.com>

Lun 30/10/2023 5:27 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (987 KB)

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN AITZA MARTÍNEZ.pdf;

Doctor

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Juez Único Civil del Circuito De Arauca (Arauca)

E. S. D.

Ref.: Proceso: **EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)** Radicado: **2021-00068-00.**

Demandante: **EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA.**

Demandado: **YEIDIS AITZA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN**

JAIRO ALONSO CANTOR FLOREZ, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 17.591.728 de Arauca, portador de la tarjeta profesional, número 200.390 del Consejo Superior de la Judicatura, con mi acostumbrado respeto por medio del presente escrito en calidad de apoderada de la parte demandada y estando dentro del término legal para ello, presento RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN en contra del auto proferido el VEINTITRES (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023) y notificado por estado del día 25 de octubre hogaño, a través del cual se remitió el presente proceso al JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, quien adelanta el proceso de Liquidación Patrimonial de mi representado, en los siguientes términos:

Fundamentación.

Frente a la negativa de terminar el proceso de la referencia por pago total de la obligación, solicitud que se encuentra firmada y allegada mediante correo electrónico el día 02 de febrero de 2023 por la parte demandante donde claramente el extremo demandante manifiesta y da fe que la obligación ha sido cancelada en su totalidad y se solicitó el levantamiento de las medidas cautelares, manifestación realizada en los términos del inciso primero del artículo 461 del C. G. del P. reuniendo los presupuestos allí exigidos.

Por ende la solicitud de terminación del proceso por pago total fue con anterioridad al escrito del 09 de mayo de 2023, donde el Centro de Conciliación - Fundación Liborio Mejía - Sede Bogotá, apporto el CERTIFICACIÓN DEL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN, de fecha 19 de julio de 2022, en las cuales dispuso lo siguiente: DECLARAR EL FRACASO DE LA NEGOCIACIÓN, en el proceso de insolvencia económica de la persona natural no comerciante, promovido por la señora YEIDIS AITZA SANCHEZ MARTINEZ y REMITIR el expediente al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Por lo antes dicho, no comparto la decisión adoptada en el proveído censurado.

PETICIÓN.

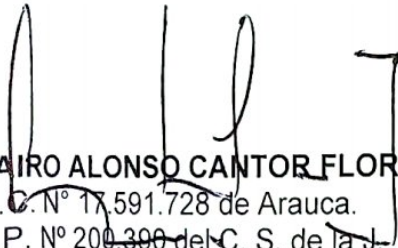
PRIMERA. - Solicito de forma respetuosa se REVOQUE el auto de fecha VEINTITRES (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023), por medio del cual se remitió el presente proceso al JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, quien adelanta el proceso de Liquidación Patrimonial de mi representado, y en su defecto, se corrija el yerro cometido y se ordene la terminación del proceso por pago total de la obligación ejecutada, conforme a los fundamentos facticos expuestos.

ANEXOS

- Poder y certificación envío de correo electrónico.

No siendo otro el objeto de la presente me suscribo de usted señor Juez.

Atentamente,



JAIRO ALONSO CANTOR FLOREZ
C.C. N° 17.591.728 de Arauca.
T.P. N° 200.300 del C. S. de la J.

Doctor

JAIME POVEDA ORTIGOZA

Juez Único Civil del Circuito De Arauca (Arauca)

E. S. D.

Ref.: Proceso: **EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)** Radicado: **2021-00068-00.**

Demandante: **EDGAR ANDRES PRIETO ACOSTA.**

Demandado: **YEIDIS AITZA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.**

Asunto: **MEMORIAL PODER**

YEIDIS AITZA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, domiciliada y residente en Arauca (Arauca), identificada con la cédula de ciudadanía número 68.294.542 de Arauca (Arauca), obrando en mi propio nombre, por medio del presente escrito con todo respeto manifiesto a usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **JAIRO ALONSO CANTOR FLOREZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía número 17.591.728 de Arauca, portador de la tarjeta profesional, número 200.390 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación ejerza la defensa de mis intereses dentro del proceso de la referencia, solicite y aporte pruebas, proponga excepciones, recursos y en general realice todas las actuaciones que considere necesarias en ejercicio de mi defensa, de acuerdo con los presupuestos fácticos que servirán de fundamento al respectivo libelo contestatorio de la demanda.

Otorgo al apoderado todas las facultades determinadas en el artículo 77 del Código General del Proceso, especialmente las de recibir, conciliar con o sin mi presencia, transigir, desistir, sustituir, reasumir, renunciar, etc.

Conforme a lo establecido en el artículo 5 del Ley 2213 de 2022, me permito allegar la dirección electrónica de mi apoderado y la suscrita a efectos de notificaciones:

abogado.cantor@gmail.com

yeidysanchezmartinez@gmail.com

Suplico al señor Juez, reconocer al apoderado suficiente personería para actuar, en los términos y alcances del presente poder. Atentamente,

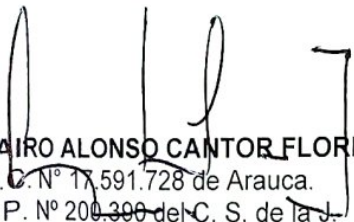
Atentamente,



YEIDIS AITZA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

C.C. N° 68.294.542 de Arauca.

Acepto,



JAIRO ALONSO CANTOR FLOREZ

C.C. N° 17.591.728 de Arauca.

T.P. N° 200.390 del C. S. de la J.



Jairo Alonso Cantor Florez <abogado.cantor@gmail.com>

Poder Yeidis Sanchez

Yeidy Sánchez <yeidysanchezmartinez@gmail.com>

vie, 27 de oct, 16:38

Para: <abogado.cantor@gmail.com>

Respetado Abogado,

Estoy enviando poder firmado para mi respectiva representación.

Saludos Cordiales,
Yeidis Sánchez Martínez

PODER VF 2023 EJECUTIVO AITZA MArtinezNEZ - JAIRO CANTOR.pdf